



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2021-A-MPCH

Santo Tomás, 19 de abril del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTOS:

El Informe N°00045-2020/DFYCA/MPCH/C de fecha 06/08/2020, Informe N°058-2021/GGA-RR NN-MPCH-C/LAO de fecha 11/02/2021, Informe N°179-2021/GGA-RR NN-MPCH-C/LAO de fecha 06/04/2021 y Opinión Legal N°0205-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 13/04/2021, sobre APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL "EDUCCA" DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-CUSCO; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el artículo 127° de la Ley N°28611 señala que: "El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional";

Que, mediante Decretos Supremos N°017-2021-ED y N°016-2016-MINEDU se aprueba la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del País;

Que, mediante el artículo 73 y 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, se otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Informe N°00045-2020/DFYCA/MPCH/C de fecha 06/08/2020, el Jefe de la División de Fiscalización y Calidad Ambiental Ing. Santiago Solís Salcedo Pfoocori, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental "Educca" del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, con la finalidad de lograr altos niveles de conciencia, educación y cultura ambiental de los ciudadanos de la Provincia de Chumbivilcas, para el mejor sostenimiento de los Recursos Naturales y una mejora en la calidad ambiental, que es ratificado a través del Informe N°058-2021/GGA-RR NN-MPCH-C/LAO de fecha 11/02/2021 por el Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales Blg. Leonardo Álvarez Oblitas;

Que, mediante Informe N°179-2021/GGA-RR NN-MPCH-C/LAO de fecha 06/04/2021, el Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales Blg. Leonardo Álvarez Oblitas remite el Informe Técnico para la aprobación por Resolución de Alcaldía

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

del Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental "Educca", para su ejecución en la gestión de periodo 2021 al 2022. Y alcanzar un alto grado de cultura ambiental;

Que, mediante Opinión Legal N°0205-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 13/04/2021, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efraín Basildes Zuniga Jara, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, emite opinión favorable y PROCEDENTE la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental "Educca", debiendo aprobarse en atención al artículo 127° de la Ley General del Ambiente N°28611, según el Informe N°00045-2020/DFYCA/MPCH/C del Jefe de la División de Fiscalización y Calidad Ambiental y el Informe N°179-2021/GGA-RR NN/MPCH-C/LAO el Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, procediendo con la emisión del acto administrativo;

La educación ambiental es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental, incorpora en su gestión ambiental local, el fortalecimiento de la educación cultura y ciudadanía EDUCCA, el cual está enfocado en la promoción y participación ciudadana en la gestión ambiental y principal de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que tiene una alta capacidad de creatividad e innovación para un rápido aprendizaje con fines de mejorar su calidad de vida en mediano y largo plazo; teniendo como objetivo el implementar acciones para elevar los niveles de educación, cultura y conciencia ambiental, impulsando la participación ciudadana y motivarlos para realizar buenas prácticas ambientales que permitan el manejo sostenible de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad ambiental;

Estando a lo expuesto, y, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL "EDUCCA" del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas-Cusco, para el periodo 2021 y 2022, teniendo como objetivo el fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental de la Provincia de Chumbivilcas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, la implementación administrativa para el cumplimiento del presente acto resolutivo y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, la elaboración del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA previa evaluación ex post, a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio de Ambiente;

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el tenor de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.
 - Oficina de Tecnología de la Información.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2021 - 2022

Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe
DNI: 48339773
ALCALDE

Forjando el cambio